

REGLAMENTO DE PERMUTA ENTRE SUPERFICIES REGABLES Y NO REGABLES DENTRO DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA

Criterios y condiciones

- El expediente de permuta podrá iniciarse en la Comunidad General de Regantes del Canal de Navarra o en la Comunidad del Sector en la que se quiere dar la baja o el alta de la superficie regable.
- En la solicitud deberán constar todos los datos de los propietarios de la superficie que intervienen en la permuta. Se adjuntará copia de los DNI de todos los intervinientes.
- El expediente de permuta deberá significar y georreferenciar claramente las superficies de alta y baja.
- El diferencial de superficie entre el alta y la baja será 0 (el alta deberá ser igual a la baja).
- Mientras el expediente no se resuelva definitivamente se permitirá, tras autorización expresa de la Junta de Gobierno de la CGRCN, la “permuta en proceso” la cual, se deberá oficializar antes del inicio de los riegos del mes de mayo tras aprobación y autorización de la Junta de Gobierno de la CGRCN entregando por parte del titular coordenadas UTM o la delimitación digital en formato dwg o shape, permitiéndose el riego de dicha zona irregular “de manera temporal” hasta la conclusión del expediente de permuta y una vez que se resuelva, el alta y la baja serán efectivas el 1 de enero del año siguiente.
- El riego “de manera temporal” en base a la “permuta en proceso” no da ningún derecho al solicitante hasta que no se resuelva la autorización por todos los organismos y entidades que más adelante se indican y que finaliza en la autorización por parte de la CHE. Los costes en los que incurran los solicitantes serán a su cuenta y ventura. En el caso de la denegación de la permuta solicitada, el solicitante no podrá reclamar ningún tipo de indemnización a las CCRR de sector o a la CGRCN.
- Independientemente del resultado del proceso de permuta y con la incoación del expediente por el riego irregular se procederá, tras aprobación de la Junta de Gobierno, a la regularización económica de la situación precedente.
- La superficie de alta:
 - Deberá estar dentro de los perímetros de las concentraciones parcelarias

de la zona regable del Canal de Navarra.

- Podrá ser del mismo o de diferente titular. En este caso deberá presentarse un documento ante notario o un documento privado firmado digitalmente o ante un fedatario público entre las partes en donde conste sin ningún tipo de dudas la solicitud de baja y la renuncia al derecho de riego de una superficie desde el Canal de Navarra y la solicitud de alta de otra superficie en el derecho a riego desde el Canal de Navarra.
 - Podrá estar situada en el mismo sector o en cualquier otro sector.
 - Deberá ser autorizada por la CCRR de Sector, la CGRCN, el Gobierno de Navarra (Departamentos del Gobierno de Navarra de Desarrollo Rural y Medioambiente, de Cohesión Territorial, Institución Príncipe de Viana, etc.), deberá analizarse y aprobarse su encaje en los contratos concesionales por la Sociedad Concesionaria y por la Sociedad Concedente y finalmente deberá ser aprobada por la CHE.
 - La nueva superficie se tratará como cualquier otra superficie de nueva incorporación.
- La superficie de baja deberá:
- Hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ley de Infraestructuras Agrarias 1/2002 de 7 de marzo y deberá ser aprobada por el Gobierno de Navarra.
 - Hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de los compromisos adquiridos por la CGRCN y las CCRR de Sector en relación a Canasa y la CHE:
 - a) Años de amortización resultantes del Canon de gestión de Itoiz que gira la CHE hasta completar los 50 años comprometidos.
 - b) Años de amortización resultantes de la tarifa fija de Canasa hasta completar los 30 años incluidas las variaciones que se puedan dar con la firma del Convenio final.
 - c) 4 anualidades de los cánones de gestión de las CCRR de sector y de la CGRCN.
 - Dichos compromisos podrán ser atenuados si procede una causa objetiva, la cual será analizada por la Junta de Gobierno.
 - El reglamento podrá ser, de igual manera, modificado y mejorado por decisión de la Junta de Gobierno.